



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA "FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA" EJERCICIO 2026**, para lo cual me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio.

III.- El día 14 de mayo del año 2026 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los "Lineamientos de Operación, "Fondo Talleres en Casas de la Cultura" ejercicio 2026", en donde se señala en el punto 6.3.2 Recepción de solicitudes , Documentos que integran el Expediente de Solicitud inciso i) una vez publicado el dictamen de entrega de recursos, se entregarán dos copias



certificadas del Punto del Pleno del Ayuntamiento en donde se autorice la aportación del municipio y se especifique la aportación estatal. Ambas aportaciones deberán plasmarse en el convenio correspondiente.

IV.- Posteriormente fue recibido el oficio SCJAL-2026-1006-80, emitido por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco el cual se transcribe a continuación.

Lic. Magali Casillas Contreras

Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande

Presente

Por medio de la presente, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco le envía un cordial saludo y le informa que, en el marco del Fondo Talleres en Casas de la Cultura, cuyo objetivo es fortalecer y consolidar la oferta cultural en los municipios, mejorar la calidad de los servicios culturales y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, el Comité Evaluador, con base a los criterios establecidos en los lineamientos del programa, ha determinado asignar a ese municipio un recurso por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 m.n.).

En caso de que dicho apoyo sea de interés para el municipio y con la finalidad de acceder al recurso asignado, le extendemos una atenta invitación para integrar y presentar el expediente correspondiente, de conformidad con los lineamientos vigentes. Para ello, será necesario entregar la siguiente documentación en el orden que se indica, sin grapas, engargolados ni empastados.

1. Dos oficios originales de aceptación del recurso, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, en el que se señale el monto que será aportado por la Secretaría de Cultura y el monto total que el municipio se compromete a aportar, el cual deberá ser igual o mayor al recurso estatal asignado. El documento deberá estar firmado y sellado por la presidenta o el presidente Municipal (ver ejemplo anexo).
2. Oficio especificando la forma de contratación de los profesores y modalidad de pago. El documento deberá estar firmado y sellado por el Tesorero o Tesorera Municipal (ver ejemplo anexo)
3. Dos ejemplares originales del Punto de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, mediante el cual se autorice la celebración y firma del convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, especificando los montos de aportación estatal y municipal destinados al pago de profesores de talleres artísticos municipales. Asimismo, deberá incluir el nombre y cargo de las personas integrantes del Ayuntamiento que hayan emitido voto a favor, en contra o en abstención, así como la siguiente leyenda:
"En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el municipio autoriza la afectación de sus participaciones estatales"
(ver ejemplo adjunto)



4. Anexo 1. Adecuación de la propuesta del proyecto Anual, considerando el monto asignado por la Secretaría de Cultura y la aportación comprometida por el municipio.
5. Anexo 4. Distribución de Recursos, en original, debidamente firmado y sellado por la Presidenta o el Presidente Municipal y la Tesorera o el Tesorero Municipal.
6. Copia de la carta finiquito correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de que el municipio haya resultado beneficiado en el ejercicio 2025 o años anteriores (en caso de no contar con este documento, podrán solicitarlo a la Jefatura de Descentralización Cultural).
7. Dos tantos en original del oficio de notificación de firmas para Convenio que contiene firma del Presidente o Presidenta municipal (ver ejemplo adjunto)

La documentación deberá entregarse únicamente del 15 al 29 de junio, en el orden señalado y sin grapas, engargolados o empastados, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, en la oficina de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial (Sala de Jefaturas), ubicada en el tercer piso del Edificio Arroniz, sito en Calle Zaragoza No. 224, entre Reforma y San Felipe, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Dicho oficio se anexa a la presente iniciativa.

IV.- El día 10 de junio del 2026 fue recibido en Sala de Regidores el oficio número **182/06/2026 firmado por el Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano**, en el que me solicita en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas subir PUNTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ya que fue asignado recurso del Programa de Fondo Talleres en Casas de la Cultura 2026, especificando los montos de aportación estatal y municipal destinados a pagos de profesores de talleres artísticos municipales. Así mismo debe incluir nombre y cargo de las personas integrantes del Ayuntamiento que hayan emitido su voto a favor, en contra o abstención, así como la siguiente leyenda. "En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el municipio autoriza las afectaciones de sus participaciones estatales"

De igual forma adjunta a dicho oficio, el oficio PP/117/2026 firmado por la Jefa de Programación y Presupuestos Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en el que informa que existe la viabilidad financiera y presupuestal para la aportación municipal para el programa "FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA" por la cantidad de \$60,000.00(Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán transferidos a la partida 03.03.09 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la jefatura de Cultura, una vez que sea autorizado el convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Ambos oficios se anexan a la presente iniciativa.

V.- En ese orden de ideas se especifican las cantidades que serán aportadas para este el desarrollo de dicho programa de la siguiente manera:





- **GOBIERNO ESTATAL:** (Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco) aportará la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- **GOBIERNO MUNICIPAL** aportará la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.) recurso que destinará para el pago exclusivo a los talleres conforme a los lineamientos que se establecen en el programa.

4

En razón de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación la iniciativa que contiene los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por el pleno de este Honorable Ayuntamiento la firma de convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de la misma manera el **Municipio de Zapotlán el Grande se compromete a aportar la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores "FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA" Ejercicio 2026**; En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el municipio autoriza las afectaciones de sus participaciones estatales. Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

- 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas
- 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes, a fin de cumplir con los lineamientos de dicho programa.

SEGUNDO.- Se Faculte a la C. Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Síndica Municipal Lic. Claudia Margarita Robles Gómez y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Victoria García Contreras para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, así como los anexos que sean necesarios para este trámite.

TERCERO.- Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos que formarán parte del expediente que será remitido a la Secretaría de Cultura, así como del contenido del convenio respectivo que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

CUARTO: Notifíquese e instrúyase al Maestro Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio referido.

4



QUINTO: Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres para que proceda a notificar y hacer llegar al enlace señalado en el acuerdo anterior, para la integración del expediente que se entregará a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, **2(dos) copias certificadas del Punto de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de conformidad al punto 6.3.2 inciso i), y punto 6.5 Letra a. Solicitud de recursos, transferencia y su comprobación numeral 4 de los Lineamientos "FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA".**

SEXTO: Instrúyase a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para que realice la Transferencia a la partida 03.03.09 Servicios Profesionales, científicos y Técnicos Integrales de la Jefatura de Cultura, por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.),** para llevar a cabo la aportación por parte del municipio para el programa **"FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA" Ejercicio 2026.**

SEPTIMO: Una vez aprobado el convenio correspondiente instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez para que se realice el pago a los instructores correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, a la Sindica Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA

JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"

Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 10 de junio de 2026

C. MARISOL MENDOZA PINTO
REGIDORA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



SALA DE REGIDORES

C.c.p. Archivo
MMP/vso